NACIONES
UNIDAS

CMW

Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

Distr.
GENERAL

CMW/C/4/1
17 de febrero de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE
TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS
Y DE SUS FAMILIARES
Cuarto período de sesiones
Ginebra, 24 a 28 de abril de 2006

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota de la Secretaría

1. El cuarto período de sesiones del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (Palais Wilson) del 24 al 28 de abril de 2006. La primera sesión tendrá lugar el lunes 24 de abril a las 10.00 horas.

2. De conformidad con el artículo 5 de reglamento provisional del Comité, el Secretario General, en consulta con el Presidente del Comité, ha preparado el programa provisional adjunto para el cuarto período de sesiones del Comité y las anotaciones correspondientes.

GE.06-40620 (S) 070306 070306

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones.

2. Declaración solemne de los miembros recientemente elegidos prevista en el artículo 11 del reglamento provisional del Comité.

3. Elección de la Mesa, de conformidad con el artículo 12 del reglamento provisional del Comité.

4. Aprobación del programa.

5. Cuestiones de organización y otros asuntos.

6. Examen de los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 73 de la Convención.

7. Presentación de informes por los Estados Partes.

8. Aprobación de una contribución por escrito al Diálogo de Alto Nivel Dedicado a la Migración Internacional y el Desarrollo.

9. Aprobación del informe anual a la Asamblea General.

ANOTACIONES

1. Apertura del período de sesiones

El representante del Secretario General abrirá el cuarto período de sesiones del Comité.

2. Declaración solemne de los miembros recientemente elegidos prevista en el artículo 11 del reglamento provisional del Comité

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional, los cinco miembros del Comité elegidos o reelegidos en la Segunda Reunión de Estados Partes en la Convención, celebrada el 8 de diciembre de 2005, harán la siguiente declaración solemne:

> "Declaro solemnemente que desempeñaré mis funciones y ejerceré mis atribuciones como miembro del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares en forma honesta, fiel, imparcial y concienzuda."

3. Elección de la Mesa, de conformidad con el artículo 12 y 13 del reglamento provisional del Comité

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 75 de la Convención, los miembros de la Mesa del Comité serán elegidos por un período de dos años. Los artículos 12 y 13 del reglamento provisional disponen que el Comité elegirá, entre sus miembros, un presidente, tres vicepresidentes y un relator.

En virtud del artículo 13 del reglamento provisional, cuando haya un solo candidato para la elección de un miembro de la Mesa, el Comité podrá decidir que se elija a esa persona por aclamación. Cuando haya dos o más candidatos para la elección de un miembro de la Mesa o cuando el Comité decida por otra razón proceder a votación, resultará elegida la persona que obtenga una mayoría simple de los votos emitidos. La elección se hará en votación secreta.

4. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 6 del reglamento provisional del Comité, el primer tema del programa de todo período de sesiones será la aprobación del programa, a menos que deban elegirse los miembros de la Mesa en virtud del artículo 12. Con arreglo al artículo 7, durante el período de sesiones el Comité podrá modificar el programa y, según corresponda, aplazar o suprimir temas.

5. Cuestiones de organización y otros asuntos

En relación con este tema, el Comité examinará diversos asuntos relacionados con las actividades del Comité, incluidos su programa de trabajo y las fechas de sus futuros períodos de sesiones.

6. Examen de los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 73 de la Convención

En su cuarto período de sesiones, el Comité examinará el informe inicial presentado por Malí. El Secretario General ha informado al Estado Parte interesado que se ha previsto el examen de su informe por el Comité para el 25 de abril de 2006.

7. Presentación de informes por los Estados Partes

El Comité ha recibido los siguientes informes iniciales cuyo examen por el Comité está pendiente:

Estado Parte	Fecha en que debía presentarse	Signatura
Malí	1º de octubre de 2004	CMW/C/MLI/1
México	1º de julio de 2004	CMW/C/MEX/1

A continuación figura una lista de los informes que se debían haber presentado antes del 1º de febrero de 2006, pero que aún no se han recibido:

Estado Parte	Fecha en que debió haberse presentado
Azerbaiyán	1º de julio de 2004
Belice	1º de julio de 2004
Bolivia	1º de julio de 2004
Bosnia y Herzegovina	1º de julio de 2004
Burkina Faso	1º de marzo de 2005

Cabo Verde	1º de julio de 2004
Colombia	1º de julio de 2004
Ecuador	1º de julio de 2004
Egipto	1º de julio de 2004
El Salvador	1º de julio de 2004
Filipinas	1º de julio de 2004
Ghana	1º de julio de 2004
Guatemala	1º de julio de 2004
Guinea	1º de julio de 2004
Jamahiriya Árabe Libia	1º de octubre de 2005
Kirguistán	1º de enero de 2005
Marruecos	1º de julio de 2004
Senegal	1º de julio de 2004
Seychelles	1º de julio de 2004
Sri Lanka	1º de julio de 2004
Tayikistán	1º de julio de 2004
Timor-Leste	1º de mayo de 2005
Turquía	1º de enero de 2006
Uganda	1º de julio de 2004
Uruguay	1º de julio de 2004

8. Aprobación de una contribución por escrito al Diálogo de Alto Nivel Dedicado a la Migración Internacional y el Desarrollo

El 15 de diciembre de 2005, durante su tercer período de sesiones, el Comité celebró un día de debate general sobre el tema "Protección de todos los trabajadores migratorios como instrumento para promover el desarrollo" (véanse las actas resumidas CMW/C/SR.25 y CMW/C/SR.26). Sobre la base de la información y las ideas intercambiadas en esa ocasión, en su cuarto período de sesiones el Comité aprobará una contribución por escrito al Diálogo de Alto Nivel Dedicado a la Migración Internacional y el Desarrollo, que se ha previsto para los días 14 y 15 de septiembre de 2006 (véase A/RES/60/227).

9. Aprobación del informe anual a la Asamblea General

De conformidad con el párrafo 7 del artículo 74 de la Convención, el Comité presentará un informe anual a la Asamblea General sobre la aplicación de la Convención.